

EXPTE. N.º:

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe con incidencia económico financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

1.- Justificación de la oportunidad de la disposición.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género se ha convertido, desde su aprobación, en el marco normativo regulador de las actuaciones de los poderes públicos en materia de violencia de género, mediante el impulso y ejecución de medidas de prevención y de protección integral a las víctimas que se encuentren en esa situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación. La citada Ley 13/2007, de 26 de noviembre, establece en su articulado que las Administraciones públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, deberán garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a recibir información sobre los centros, recursos y servicios de atención existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a tener acceso a la información en materia de violencia de género a través de las nuevas tecnologías, particularmente en relación a recursos existentes y servicios de atención.

La violencia de género es un tema transversal en la Junta de Andalucía. Es decir, cada área incorpora en su ámbito de competencia la lucha contra la violencia de género y adopta medidas concretas. En el conjunto de la Administración autonómica encontramos numerosos recursos relacionados con la violencia de género que, actualmente, se encuentran disponibles para la ciudadanía a través de cada Consejería o entidad instrumental que lo realiza.

Con la tramitación de este decreto se pretende crear un sistema integral de atención virtual destinado a informar, asesorar y atender a la ciudadanía en general, y a las víctimas de violencia de género en particular, en materia de violencia de género. Asimismo, se persigue la coordinación de los servicios y recursos que ofrece la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y favorecer la cooperación con el resto de Administraciones públicas en dicha materia.

En este sentido, la creación de la Ventanilla única favorecerá una mayor eficiencia en la respuesta integral a las víctimas de violencia de género, al tiempo que permitirá una simplificación de los trámites administrativos.



Código:	KWMFJ707PFIRMAAdPd/caQFIM7mEY1	Fecha	14/06/2018	
Firmado Por	MARIA ANGELES SEPULVEDA GARCIA DE LA TORRE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

2.- Incidencia económica.

El proyecto de decreto requiere la creación y desarrollo de una aplicación informática. A este respecto, la implantación de la Ventanilla única contempla dos fases diferenciadas.

La primera fase de los trabajos consistirá en la construcción de un portal web, que tendrá carácter informativo, y permitirá la puesta en marcha de la Ventanilla única ofreciendo toda la información en materia de violencia de género en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para lograr este objetivo, se licitará un contrato menor por un importe máximo de 18.150 € (IVA incluido). El objeto de dicho contrato será la construcción de dicha Ventanilla Única (en su fase informativa) y la incorporación de todos los contenidos que la Dirección General de Violencia de Género identifique en el ámbito de la Junta de Andalucía.

La puesta en marcha y publicación en Internet de la Ventanilla Única construida en el marco del expediente anterior, no requerirá de ninguna inversión adicional, ya que todos los trabajos se asumirán con los medios propios actuales de los que dispone la Consejería de Justicia e Interior.

Para la segunda fase de los trabajos, de un grado de complejidad mucho mayor, se requiere primero, un amplio estudio que deberá definir el alcance tanto tecnológico como organizativo de la Ventanilla única.

Este estudio, se realizará mediante la licitación de un contrato por importe máximo de 25.000 € (IVA incluido). El objeto de este contrato será la definición del proyecto de construcción e implantación de la Ventanilla única en su segunda fase, de carácter instrumental.

Partiendo del resultado de los trabajos realizados en el marco del contrato anterior, y para llevar a cabo la implementación de los procesos necesarios para la realización de actuaciones y la tramitación de prestaciones relacionadas con los recursos existentes, se licitará un tercer contrato estimado en 700.000 € (IVA incluido), con un plazo de duración de dos años, que se imputarían en las anualidades 2018 a 2020 de la siguiente manera:

- Año 2018: 10.000 €.
- Año 2019: 350.000 €.
- Año 2020: 340.000 €.

Se adjunta a la presente Memoria los Anexos 1 a 4 debidamente cumplimentados.

LA DIRECTORA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Fdo.: María de los Ángeles Sepúlveda García de la Torre



Código:	KWMFJ707PFIRMAAdPd/caQFIM7mEY1	Fecha	14/06/2018
Firmado Por	MARIA ANGELES SEPULVEDA GARCIA DE LA TORRE		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2



ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto	Periodificación			
		(3) Año 2018	(4) Año 2019	(5) Año 2020	(6) Año 2021
1. Gastos de primer establecimiento					
	Subtotal 1	0	0	0	0
2. Gastos recurrentes					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Intereses					
	Subtotal 3	0	0	0	0
4. Subvenciones					
	Subtotal 4	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		0	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1) Explicación del gasto	(2) Concepto	Periodificación			
		(3) Año 2018	(4) Año 2019	(5) Año 2020	(6) Año 2021
1. Inversiones reales					
1ª Fase: Construcción Portal Web.	G/31T/60905/00 01 2018000322	18.150			
2ª Fase:					
- Estudio previo.	G/31T/60905/00 01 2018000322	25.000			
- Implantación procesos.	G/31T/60905/00 01 2018000322	10.000	350.000	340.000	
	Subtotal 1	53.150	350.000	340.000	0
2. Transferencias de capital					
	Subtotal 2	0	0	0	0
3. Operaciones financieras					
	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		53.150	350.000	340.000	0

